

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**175****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 987 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Sznajderman Feldman, contra la empresa “Aviis Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 22 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Sznajderman Feldman, contra “Aviis Madrid, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión empresarial extintiva del contrato por amortización del puesto de trabajo, en aplicación a lo establecido en el artículo 52.1.c) del Estatuto de los Trabajadores. Y conforme a lo dispuesto en los artículos citados, debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral vigente entre las partes litigantes, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora doña Marta Sznajderman Feldman las cantidades de 1.115,40 euros por el concepto de indemnización, la cantidad de 9.741,64 euros en concepto de salarios de trámite y la cantidad de 1.115,46 euros (un mes de salario bruto con prorata de pagas extras) en concepto de indemnización por falta de preaviso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aviis Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.679/10)